HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L’HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 92 54 • FAX: +41 22 917 9006 • E-MAIL: [srculturalrights@ohchr.org](mailto:srculturalrights@ohchr.org)

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos tiene el honor de transmitir una carta de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales, Sra. Karima Bennoune. La Relatora Especial, por la presente, invita a las organizaciones de la sociedad civil, así como a los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y los defensores de los derechos culturales a contribuir a una consulta destinada a hacer un balance de los efectos de la labor del mandato en el campo de los derechos culturales, desde su creación y a identificar las cuestiones relacionadas con los derechos culturales que las partes interesadas consideran prioritarias para la labor del mandato en los próximos años.

La Relatora Especial dedicará su próximo informe temático al Consejo de Derechos Humanos a las cuestiones mencionadas.

Esta consulta brindará a todas las partes interesadas la oportunidad de compartir sus opiniones y experiencias con la Relatora Especial.

La Relatora Especial agradecerá recibir las comunicaciones por vía electrónica a [srculturalrights@ohchr.org](mailto:srculturalrights@ohchr.org) a más tardar el **26 de octubre de 2018**. Por favor, limite sus respuestas a 2.500 palabras y adjunte anexos cuando sea necesario. Por favor, indique también si tiene alguna objeción a que su respuesta se publique en el sitio web del ACNUDH.

26 de septiembre de 2018

|  |
| --- |
|  |
|  |
| SP Logo black - spanishPALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND |
| www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9543 / +41 22 917 9738 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org) |

**Mandato de la Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales**

26 de septiembre de 2018

Estimada Sra./Sr.,

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Relatora Especial de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos culturales, de conformidad con la resolución 37/12 del Consejo de Derechos Humanos.

El año 2019 marcará el décimo aniversario de la creación del mandato en el ámbito de los derechos culturales. Durante este período, mi predecesora y yo hemos realizado 16 estudios temáticos que han permitido comprender la naturaleza y el alcance de los derechos culturales y su relación con otros derechos humanos, así como las condiciones propicias para su protección y plena realización, y hemos examinado una serie de cuestiones relacionadas con el derecho a participar en la vida cultural sin discriminación.[[1]](#footnote-1)

El décimo aniversario es una oportunidad importante para hacer balance de lo que se ha logrado a través de este trabajo para promover los derechos culturales, y también de la manera en que el desarrollo de estos derechos ha cambiado el debate sobre la relación entre la universalidad y la diversidad cultural. También, es una coyuntura crítica para destacar las diversas formas en que la plena realización de los derechos culturales puede contribuir aún más al fortalecimiento, la mejora y la defensa del sistema de derechos humanos en su conjunto. Representa una oportunidad para identificar áreas relacionadas con el campo de los derechos culturales, incluyendo el derecho a la libertad de expresión artística y la libertad científica, que tal vez no hayan recibido todavía toda la atención que merecen y que podrían beneficiarse de un mayor análisis.

Quisiera iniciar un diálogo constructivo con los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, los círculos académicos, los expertos, los artistas, los científicos, los trabajadores y profesionales de la cultura y las organizaciones de la sociedad civil a fin de evaluar en qué situación nos encontramos en la actualidad con respecto a la evolución de la situación sobre el terreno y la forma en que el mandato ha repercutido en esa situación, los problemas a los que se enfrentan las partes interesadas pertinentes en la implementación de los derechos culturales y la forma en que el mandato puede ayudar a abordarlos, así como las esferas futuras que debería examinar el mandato. También sería útil disponer de información sobre los efectos de las medidas adoptadas en el marco del mandato y de sugerencias sobre los ámbitos a los que se deberá prestar atención en el futuro. Así pues, he preparado una solicitud de contribuciones, que envío por la presente. Invito a usted a que lo complete y, en la medida de lo posible, proporcione referencias electrónicas y de otro tipo que indiquen progresos significativos, buenas prácticas o ámbitos que aun presentan desafíos. La información recopilada me permitirá ofrecer una visión general de los avances positivos, así como de los obstáculos que aún existen para la promoción y la protección de los derechos culturales en los planos local, nacional, regional e internacional, y enriquecerá mi próximo informe temático al Consejo de Derechos Humanos.

Las propuestas deben enviarse electrónicamente a más tardar el **26 de octubre de 2018** a [srculturalrights@ohchr.org](mailto:srculturalrights@ohchr.org), utilizando el título del correo electrónico: "Presentación: 10º aniversario del mandato de los derechos culturales". Por favor, siéntase libre de responder sólo las preguntas relevantes para su trabajo. Por favor, limite sus respuestas a 2.500 palabras y adjunte anexos cuando sea necesario. Para facilitar sus consideraciones, sería preferible que las respuestas se enviaran en los idiomas de trabajo del ACNUDH, español, francés o inglés.

Deseo darle las gracias de antemano por su cooperación y espero seguir manteniendo un diálogo constructivo sobre cuestiones relacionadas con mi mandato.

 Le ruego acepteSra./Sr.,la seguridad de mi más alta consideración.

Karima Bennoune

Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales

|  |
| --- |
|  |
|  |
| SP Logo black - spanishPALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND |
| www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9543 / +41 22 917 9738 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org) |

**CUESTIONARIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES**

**Y CUESTIONES SOSTENIDAS O EMERGENTES**

Cabe señalar que el objetivo de este cuestionario es centrarse en el seguimiento de los informes elaborados por el mandato y la aplicación de las recomendaciones formuladas por las titulares del mandato, en lugar de proporcionar un examen detallado de cada una de las cuestiones sustantivas enumeradas a continuación. Por favor, tenga en cuenta esto mientras proporciona sus respuestas.

1. **El reconocimiento general de los derechos culturales en los marcos jurídicos y normativos nacionales (todos los informes, en particular A/HRC/14/36 y A/67/287)**
2. ¿Qué medidas se han adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial, en particular en los informes por países y temáticos, y para dar seguimiento a esos informes? ¿Qué mecanismos se utilizan para investigar los casos planteados por la Relatora Especial mediante el procedimiento de comunicaciones y para garantizar que se resuelvan de conformidad con las preocupaciones que ella ha destacado y con las normas internacionales pertinentes? ¿Cuál ha sido el resultado de estos casos?

En Honduras existe una Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos que fue creada en 1965, Pero existe una preocupación real que consiste en la armonización actual de los Derechos Culturales en la Normativa Internacional con las Leyes, políticas y Decretos nacionales en la actualidad.

1. Por favor, explique en detalle cualquier novedad que se haya producido desde 2009 en la definición jurídica y la protección de los derechos culturales en el país concernido por su trabajo, y si el país está considerando o no la posibilidad de desarrollar la protección jurídica e institucional existente en un futuro próximo y, en caso afirmativo, si la labor del mandato se ha incorporado o se incorporará a esa evolución y de qué manera.

La Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos debe ser revisada tal como lo dice en su contenido ya que al no existir en el país una legislación que propicie una efectiva protección de los derechos culturales incluido en ellos los derechos de los autores y de los titulares de los derechos conexos, se hace necesario crear un instrumento que actualice la legislación nacional con los principios internacionales que rigen esta materia.

1. Por favor, proporcione información sobre la evolución de los marcos jurídicos, administrativos y normativos locales y nacionales pertinentes para mejorar el ejercicio de los derechos culturales definidos en el mandato. Puede considerar, por ejemplo, las políticas o medidas adoptadas:

Se está reforzando la protección de los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de estos derechos y garantizar el disfrute de estos derechos para todos en pie de igualdad, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad por medio de la creación de En mayo de 2016, se crea el Programa Presidencial Ciudad Mujer , como un brazo ejecutor de las políticas de género que rectora el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres (desde 12 años o más de edad), mediante una red de más de 40 servicios 29 La Mesa de Interlocución se creó mediante Decreto Ejecutivo 058-2017. 30 El Programa fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-031-2016 del 3 de mayo de 2016 25 gratuitos ofrecidos de manera integral por las instituciones públicas competentes, bajo un mismo techo, denominados Centros Ciudad Mujer (CCM), que prestan los servicios esenciales en seis módulos: autonomía económica, salud sexual y reproductiva, violencia contra las mujeres, mujer adolescente, educación colectiva y apoyo al cuidado infantil durante el tiempo de atención a las mujeres en el centro, también dicho Programa busca aumentar el acceso a la vida cultural y la diversidad de los recursos culturales y los espacios para las interacciones culturales.

Se busca fomentar los enfoques participativos y una amplia gama de iniciativas culturales, ya que en el En abril de 2016, se lanzó el Plan de Acción para el Desarrollo de la Moskitia 2016-2017, para beneficiar a los pueblos Pech, Tawahka, Miskito y Garífuna, obteniéndose los siguientes resultados: Se constituyó y se encuentra operando el Centro de Desarrollo Empresarial (CDE-MIPYME) de la Región la Moskitia que a través de sus intervenciones generó 51 empleos (27 hombres y 24 mujeres) con un impacto tanto económico como social, logrando la retención de 1036 empleos (beneficiándose 593 mujeres y 443 hombres); Se brindó asistencia técnica a 195 MIPYME de la región, se formalizaron 31 empresas en el área jurídica, laboral y tributaria y se lograron 29 emprendimientos; Se brindaron 77 asesorías empresariales en temas relacionados a las posibles oportunidades de hacer negocio y 12 empresas accedieron a crédito solidario. Además, se han emprendido las siguientes acciones: Entrega de 11 mil bolsas alimenticias a igual número de familias, priorizando a las madres solteras y adultos mayores; Distribución de insumos, fertilizantes, semillas y equipos agrícolas en la Tribu Lavanderos en la Montaña de la Flor; En conjunto con la UNAH se entregó una Cabina móvil del Consultorio Jurídico Gratuito, mediante este pequeño locutorio los pobladores locales podrán hacer sus consultas legales que serán atendidas por el Consultorio Gratuito de la UNAH; Asimismo se procedió a la firma de convenios para 4 proyectos productivos en la Moskitia a beneficio de igual número de empresas comunitarias, con ello se beneficiarán más de 300 familias; Fortalecimiento del emprendedurismo de 2 grupos de mujeres del pueblo Tolupán de la Montaña de la Flor que cultivarán papa en la tribu de La Lima y Lavanderos; y, Se ha priorizado la construcción y entrega de 98 viviendas nuevas a buzos con discapacidad, cuya construcción inició en el mes de marzo 2017, en el Municipio de Puerto Lempira (12) y en el Municipio de Ahuas (11). Actualmente, SDHJGD está desarrollando un proceso de formación de 26 Procuradores Comunitarios en el Departamento de Gracias a Dios. El Diplomado posee 9 módulos de los cuales 5 finalizaron en noviembre de 2016 y los 4 restantes en el 2017. Cada módulo tiene una duración de 2 semanas y se abordan temas de derechos de los pueblos indígenas, así como derecho administrativo, derecho laboral, entre otros. Por otra parte, en 2016 concluyó el Programa Conjunto Fomento al Turismo Cultural Sostenible para un Desarrollo Económico Inclusivo en la Ruta Lenca cuyo objetivo es contribuir a la reducción de los niveles de pobreza y pobreza extrema de la población lenca de los municipios de Intibucá, Jesús de Otoro, La Esperanza, San Miguelito y Yamaranguila mediante la promoción de la cohesión social y el desarrollo económico inclusivo y sostenible para permitir la participación de todos los interesados en los procesos de toma de decisiones que tienen un impacto en los derechos culturales.

1. **Cuestiones específicas destacadas por la labor del mandato**
2. Por favor, indique qué progresos se han producido en relación con las medidas jurídicas, administrativas y normativas del país concernido y en el trabajo y actividades de su organización, así como ejemplos de buenas prácticas que integren un enfoque basado en los derechos culturales o que apliquen las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial. En este sentido, indique que se ha hecho para garantizar:

En el Informe Anual de Comisionado Nacional de los Derechos se informa de la situación actual de los derechos humanos en Honduras en relación a los derechos culturales, también el CONADEH ha recomendado al Estado de Honduras la Inclusión de contenidos sobre derechos humanos en el currículo de la enseñanza Prebásica, Básica y media. Así como un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos para Honduras, acciones que ya se están llevando a cabo con el apoyo del CONADEH, Secretaria de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Ciencia y la Cultura (OEI)

* + 1. El derecho de **acceso y disfrute del patrimonio cultural**

El País ha logrado avances en la implementación de la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afro hondureños (P-PIAH) y su Plan de Acción (PA) En el mes de octubre del 2016, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo se dio cumplimiento al punto 1.1 sobre el Fortalecimiento de las capacidades de la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (DINAFROH), para apoyar y dinamizar el PA de la P-PIAH. Esta consultoría permitió identificar las capacidades y accionar de la Dirección, su proyección a través del mejoramiento de su gestión y el fortalecimiento de sus capacidades, logrando así establecer una estructura institucional y organizacional, desarrollar su plataforma estratégica, identificar y alinear las acciones programáticas con el desarrollo de una planeación operativa oportuna y óptima. Se capacitó al personal en los temas siguientes: Clima Organizacional, Formulación de Proyectos, Políticas Públicas y Consulta Previa, fortaleciendo capacidades, con la participación de los beneficiarios se formuló la nueva visión, misión y el plan estratégico institucional y una nueva estructura organizacional de la entidad pública.

El RNP ha realizado en coordinación con varias instituciones del Estado y de la sociedad civil una serie de intervenciones en regiones del país donde predominan poblaciones indígenas y afro hondureñas priorizando la inscripción inmediata de todos los nacimientos, promoviendo y facilitando la inscripción de niñas y niños que no fueron inscritos al nacer y al mismo tiempo promover en forma sistemática la ampliación de oficinas de registro civil en pueblos indígenas y afro hondureños. En 2016, se hicieron entrega de Títulos de Propiedad a más de 25,000 familias y 85,000 habitantes de 12 Concejos Territoriales de la Moskitia, otorgados por el Instituto Nacional Agrario (INA) con una extensión de 1,114,976.24 hectáreas, y por el Instituto de Conservación Forestal (ICF) con una extensión de 292,081.92 hectáreas de tierra forestal comunitaria; y, en 2017, el INA entregó un título de propiedad a la Comunidad indígena Chortí, denominada El Rosario, Aldea ubicada en jurisdicción del Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, con una extensión superficial de 654.72 hectáreas. Lo anterior representa un evento histórico en Latinoamérica, pues ningún otro país de la región ha logrado esta magnitud en titulación de tierras a pueblos originarios. Además, el INA con el apoyo del Proyecto REED+ financiado con fondos de la Unión Europea ha iniciado un Proyecto denominado Mapeo de Titulación Indígena, con el objeto de garantizar la integridad de las tierras tituladas por el INA a los pueblos Indígenas y Afro hondureños, mediante la georreferenciación de cada predio adjudicado y plasmarlo finalmente en un mapa oficial.

El pleno disfrute por todos del **derecho a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones** Elaborar, en particular, medidas que ofrezcan incentivos para garantizar un amplio acceso de las personas de grupos marginados a la información y las aplicaciones y para eliminar los obstáculos a la comunicación y la colaboración científicas.

El derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado Este derecho de los pueblos indígenas y afro hondureños ha sido reconocido por la Sala de lo Constitucional de la CSJ mediante sentencia de fecha 23 de junio de 2017, dictada en el Recurso de Inconstitucionalidad presentado contra ciertos artículos de la Ley General de Minería, en la que declaró HA LUGAR la Garantía de Inconstitucionalidad por razón de fondo entre otros, contra los artículos 67 y 68 de la Ley que establecen una consulta ciudadana previo al otorgamiento de la concesión de explotación, determinando asimismo 29 que cuando el área de concesión abarque más de un municipio, la consulta se aplicará únicamente en el municipio de mayor extensión territorial de la superficie a concesionar. La declaración de inconstitucionalidad se basó, en que, a criterio de ese Alto Tribunal tales disposiciones vulneran el bloque de convencionalidad relativa a la protección del medio ambiente, el cual propicia la participación de todos los ciudadanos que se puedan ver afectados directamente con los proyectos de desarrollo que pueden generar perjuicios en el medio ambiente y en la salud de los mismos, declarando que el Estado deviene obligado a dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas, especialmente de las tierras y bosques en donde estuvieron asentadas; recordando la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad, de allí la necesidad de preservar y estimular dichas culturas.

El **derecho a la libertad de expresión y creación artística**.

En algunos artículos de la Ley de Derechos y Derechos Conexos se habla sobre la protección ofrecida por las disposiciones referentes a los artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, no afecta en modo alguno la protección del derecho de autor sobre las obras literarias y artísticas consagrada por la presente Ley. En consecuencia, ninguna de las disposiciones contempladas en ella podrá interpretarse en

Menoscabo de esa protección.

Así de esa manera los artistas, intérpretes o ejecutantes tienen el derecho de autorizar o prohibir la fijación, la reproducción, la comunicación al público, la radiodifusión o cualquier otra forma de utilización de sus interpretaciones y ejecuciones.

En Honduras los organismos de radiodifusión son las empresas de radio o televisión que transmiten programas al público.

Los organismos de radiodifusión gozarán del derecho exclusivo de autorizar o prohibir:

1) La fijación de sus emisiones;

2) La reproducción de las fijaciones de sus emisiones sin su consentimiento, excepto:

a) Cuando se trate de una utilización para uso privado;

b) Cuando se hayan utilizado breves fragmentos con motivo de informaciones sobre sucesos de

actualidad;

c) Cuando se trate de una fijación efímera realizada por un organismo de radiodifusión por sus propios medios y para sus propias emisiones; y,

d) Cuando se trate de una utilización con fines exclusivamente docentes o de investigación.

3) La retransmisión de sus emisiones; y,

4) La comunicación al público de sus emisiones cuando se trate de televisión, y se efectúen en lugares accesibles al público, mediante el pago de un derecho de entrada.

 Que las **mujeres disfruten por igual de los derechos culturales** para fortalecer y proteger el derecho de la mujer a tener acceso a todos los aspectos de la vida cultural, participar en ella y contribuir a ella, así como cualquier esfuerzo particular por aumentar su capacidad para participar activamente en debates y decisiones relativos a la identificación e interpretación del patrimonio cultural y de las tradiciones, valores o prácticas culturales que deben mantenerse, reorientarse, modificarse o desecharse.

Se han desarrollado proyectos de País como ser:

**Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer**   
DECRETO No. 979, La Gaceta.

**Ley De Igualdad De Oportunidades Para La Mujer**  
Bajo el Decreto No. 34-2000.

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), mediante Decreto Número 979 de 1980. También se creó el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) bajo el Decreto 232-98, asimismo, se promulgó la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer bajo el Decreto número 34-2000 y la Política Nacional de la Mujer Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades, oficializado como Política de Estado a través del Decreto Numero 015-2002. Actualmente está en proceso de implementación el II Plan de Igualdad y Equidad de Género para el período 2010-2022, es decir, que las mujeres contamos con la normativa jurídica suficiente para encaminar un efectivo proceso de participación política.

Otra regulación jurídica es la Ley General de Elecciones o Ley de Organizaciones Políticas, que asegura las condiciones para que la mujer pueda participar en política y en el ejercicio del Poder Público, mediante la toma de medidas eficaces para lograr una distribución equitativa en los cargos de elección popular, acelerando el proceso encaminado a hacer efectivo el ejercicio de los derechos políticos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

Para lograr la participación efectiva de la mujer, se estableció una base de treinta por ciento (30%) en forma progresiva, hasta lograr la equidad entre hombres y mujeres, aplicable en lo relativo a los cargos de dirección de los partidos políticos, diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano, Alcaldes y Alcaldesas, Vice – Alcaldes y Regidores.

A pesar de lo expuesto anteriormente y a lo que establece la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer que tiene como objeto “integrar y coordinar las acciones que el Estado y la sociedad civil, tienen que ejecutar para eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer”, la participación política de la mujer en las diversas instancias institucionales ha retrocedido, colocando al país por debajo del promedio Latinoamericano, lo que nos obliga a reflexionar con una mirada de género.

La participación de la mujer en cuanto a los derechos culturales es bastante limitada, por lo que es necesario generar más proyectos, políticas y leyes que promuevan la participación de la mujer en cuanto a derechos culturales concierne.

Que la **escritura y la enseñanza de la historia y los procesos de memoria** Que la **publicidad comercial y las prácticas de comercialización no afectan negativamente el disfrute de los derechos culturales**

Avances en la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) En aplicación al Convenio 169, se han adoptado acciones inclusivas al sistema educativo a través de la Sub-Dirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afro hondureños, tales como: El funcionamiento de 919 Centros de Educación Pre-básica y Básica de EIB, que atienden en sus lenguas originarias a un total de 90,737 niñas y niños; Dotación a los centros escolares de los pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH) de materiales didácticos para la educación bilingüe y con enfoque intercultural-etnohistórico; Aplicación de pruebas de fin de grado en la lengua materna de 1,706 niños y niñas indígenas y afrohondureños de segundo y tercer grado, pertenecientes a la población Garífuna, Miskita, Tawahka, Pech, Negros de Habla Inglesa, Maya-Chortí y Tolupán; Inauguración de 141 centros de educación pre-básica en los PIAH, beneficiando a 2,521 niños y niñas que estaban fuera del sistema educativo; Creación de 5 Institutos de Educación Media en los PIAH ubicados 2 en Olancho; 1 en Copán,1 en Colón y 1 en Gracias a Dios; Se continúa con el programa de becas a los hijos de buzos con discapacidad o fallecidos, beneficiando a 33 niños de educación básica, media y superior, con un presupuesto al 2016 de L 513,000 y en 2017 de L 838,000. Se han impreso 192,000 libros de cuentos de la Colección Si Creo y Leo y me Recreo, en coordinación con el Proyecto Educación, financiado por la USAID que ha beneficiado alrededor de 40,000 niños y niñas; y, se implementó el proyecto de recuperación de la Lengua Lenca Nahuat, con el apoyo de maestros de México hablantes de la misma. Asimismo, se han realizado acciones para incrementar el número de docentes con formación en EIB, entre las que destacan: En 2016 se graduaron 411 jóvenes indígenas con el título de Maestros de Educación Primaria con Enfoque en EIB; Se crearon 3 nuevas sedes del Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura dirigida a 171 jóvenes, y coordinada por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en los Departamentos de Intibucá, Copán y Olancho beneficiando al Pueblo Lenca, Maya Chortí y Pech; Se desarrollaron jornadas de capacitación en 15 Departamentos de influencia indígena y afro hondureña, en materia de adecuación curricular, planificación de clases en el formato bilingüe, uso de herramientas curriculares adecuados a la EIB, enfoque comunicativo de contenidos en la lengua materna, beneficiando a unos 2,400 profesores; En el marco del 30 Modelo EIB se concluyó con la elaboración del documento contentivo de la Cátedra Multicultural e Intercultural, con el fin de que las universidades del país puedan desarrollar esta cátedra

Que los **regímenes de propiedad intelectual**, en particular las políticas en materia de derechos de autor y patentes, estén en consonancia con el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que resulten de las producciones científicas, literarias y artísticas de las que sea autor o autora, y con el derecho de toda persona a acceder al patrimonio cultural y a los beneficios de la ciencia y sus aplicaciones y a disfrutar de ellos.

Se creó OFICINA ADMINISTRATIVA DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Comercio.

 Según el Artículo 120:

La Oficina Administrativa de Derechos de Autor y Derechos Conexos tendrá las atribuciones

siguientes:

1) Promover y divulgar el conocimiento y práctica del Derecho de Autor y el Derecho Conexo y

servir de órgano de información y operación con los organismos nacionales o internacionales;

2) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico que rige la materia;

3) Llevar, vigilar y conservar el Registro Público del Derecho de Autor y Derechos Conexos;

4) Informar a la Dirección General de Tributación, dependiente de la Secretaría de Estado en los

Despachos de Hacienda y Crédito Público, de los contratos sobre Derechos de Autor, para los

efectos consiguientes;

5) Intervenir en los conflictos que se susciten:

a) Entre autores; y,

b) Entre las organizaciones o instituciones de autores;

6) Fomentar las instituciones que beneficien a los autores, tales como cooperativas, mutualistas u

otras similares; y,

7) Conocer administrativamente de los reclamos por violaciones a la presente Ley y aplicar las

multas a que se hagan acreedores.

También el artículo 121 de esa misma Ley explica que en caso de que surja alguna controversia sobre derechos protegidos por esta Ley, la Oficina Administrativa de Derechos de Autor y Derechos Conexos procurará la avenencia conciliatoria entre las partes, sin perjuicio del derecho de ejercer las acciones legales correspondientes.

1. Por medio de su experiencia, por favor indique las principales dificultades u obstáculos que impiden el respeto, la protección y la realización de los derechos culturales en los ámbitos mencionados anteriormente, así como las repercusiones que el mandato puede haber tenido en su tratamiento. Por favor, haga cualquier sugerencia pertinente sobre la forma en que el mandato puede seguir abordando estas cuestiones en el futuro.
2. **Lecciones aprendidas y el camino a seguir**
3. ¿Ha realizado su institución o el país concernido alguna evaluación de la aplicación de la legislación, las políticas, los planes, actividades y/o los programas que abordan el ejercicio de los derechos culturales y, en caso afirmativo, tiene su institución o el país concernido ejemplos de buenas prácticas y lecciones aprendidas? ¿Cómo ha afectado la labor del mandato a esos procesos y medidas?
4. Por favor, indique cómo coopera su institución con otras partes interesadas para aumentar la aplicación de los derechos culturales en los planos local, subnacional y nacional, así como en los planos regional e internacional.
5. ¿Existen cuestiones nuevas y emergentes relacionadas con los derechos culturales que deben abordarse en los planos nacional, regional e internacional?
6. ¿Qué podría hacer la Relatora Especial para mejorar el seguimiento, la aplicación y la eficacia?

**Respuestas**

1. El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales el cual Honduras es un Estado parte, Sin duda alguna viene a fortalecer en buenas prácticas mediante la promoción de la cultura, por medio de actividades significativas como ser; Marca País, Gracias convoca, Ruta Lenca, Ruta Café, Recreovías, Creación de Ciudad Mujer con el Propósito de rescatar espacios y dar paso al fomento de la cultura y el arte.

Al principio se ve afectado por el negativismo de las personas, pero luego cuando lo van asimilando se convierte en un proyecto exitoso.

1. Se han aperturado Museos, teatros y han reconstruido algunas casas de la cultura en ciertos Municipios de Honduras. Así como también se ha logrado la creación de espacios abiertos como ser parques en algunas zonas de la capital para que los jóvenes sean partícipes del arte y la cultura, sin embargo urge que dichas buenas prácticas se fortalezcan y se repliquen por todo el territorio nacional.
2. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, hace su aporte mediante la Cultura Democrática, Educación y Promoción en Derechos Humanos en los ámbitos locales, regionales y nacionales, en el respeto al derecho a participar en la vida cultural, la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, por medio de sus Municipios de Bienestar Solidario y a través de las Redes Multisectoriales y Sistemas Locales de Promoción y protección de Derechos Humanos.

El CONADEH por medio de su Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana” 2014- 2020 también apoya la participación en el derecho a la cultura, la cultura Democrática y Educación en derechos humanos son derechos fundamentales de todos los seres humanos, ya que les permiten adquirir o profundizar conocimientos sobre la libertad, democracia, autonomía personal, responsabilidad social, la participación en la vida cultural en el desarrollo de la comunidad y en el progreso científico y sus beneficios. Son vitales para el desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental de todas las sociedades; y deben ser accesibles a todas personas sin discriminación alguna.

1. Sin duda alguna la diversidad cultural aunado a la innovación emergente, dará paso al desarrollo humano por ende los Estados partes deben garantizar los Derechos Económicos, Sociales Y Culturales.
2. La Relatora puede recomendar al Estado de Honduras que exista mayor interés presupuestario para el fomento de la cultura, ya que la juventud hoy en día tiene ideas nuevas creativas innovadoras y científicas y esto viene a impulsar el desarrollo del país.

1. Incluye trabajos sobre el derecho al acceso y disfrute del patrimonio cultural, el derecho a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones, el derecho a la libertad de expresión y creación artística, así como la contribución de las iniciativas artísticas y culturales al desarrollo de sociedades respetuosas de los derechos humanos, los procesos de enseñanza de la historia y de memorialización y las repercusiones de las prácticas publicitarias y de comercialización, los regímenes de propiedad intelectual y las diversas formas de fundamentalismo y extremismo en el ejercicio de los derechos culturales. Los informes temáticos pueden consultarse en el sitio web del mandato: [www.ohchr.org/FR/Issues/droitsculturels/Pages/AnnualReports.aspx](http://www.ohchr.org/FR/Issues/droitsculturels/Pages/AnnualReports.aspx).

   En la sección "Enfoques temáticos" del sitio web del mandato hay un documento que resume los enfoques temáticos, así como páginas dedicadas a cada tema. [↑](#footnote-ref-1)